



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2022

Ejecutivo No. 2017 – 00343

En atención a la solicitud elevada por el aquí demandado [02SolicitudTituloJudicial] y ante lo informado en comunicación allegada por la DESAJ – Grupo Depósitos Judiciales [05InformeExclusiones] y acorde con el numeral 1 del auto 9 de septiembre 2019, el Juzgado ordena la entrega de la totalidad de los dineros que resulten ser del solicitante y que fueran puestos a disposición de esta sede judicial.

Se pone de presente, que tal entrega puede efectuarse mediante abono en cuenta para lo que deberá allegarse solicitud en ese sentido y arribarse la certificación de la cuenta bancaria de la que debe ser titular el beneficiario.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias. Dejándose las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 093, del 24 de agosto de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria